

GOBIERNO INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº int.: N-5630715

REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO
AL PAÍS A EXTRANJERA QUE
INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N°

152368

SANTIAGO, 07 SEP 2015

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

24 MAR 2016

TOTALMENTE TRAMITADO

VISTOS: estos antecedentes, y
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante RESOLUCIÓN EXENTA N°3385 de fecha 19.11.2001 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país a la extranjera doña Juana Nancy VISA ROQUE de nacionalidad PERUANA, por infracción a la normativa aduanera; b) La solicitud de reconsideración adjunta al Oficio N°3193 del 23.03.2015 del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante la cual la Sra. Visa Roque declara que efectivamente fue sorprendida trasladando moluscos en veda, debiendo cancelar una multa a tal efecto; c) Que, de acuerdo a lo informado por Policía Internacional, la recurrente no registra movimientos migratorios ni antecedentes negativos a nivel nacional; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

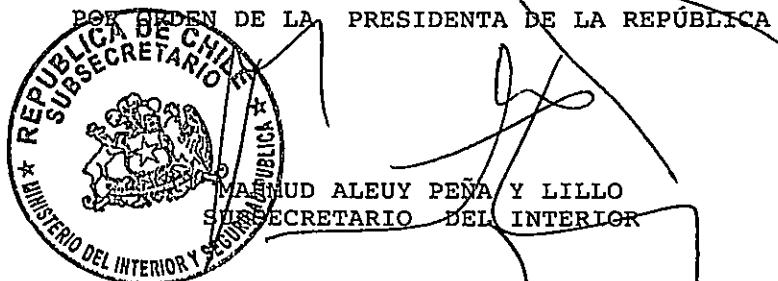
EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N°1600, de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la República,

R E S U E L V O:

1.- REVÓCASE la RESOLUCIÓN EXENTA N°3385 de fecha 19.11.2001 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a doña Juana Nancy VISA ROQUE de nacionalidad peruana, DNI N° 00436827.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO


RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFÉ DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

LCB/AAA/RSD/GCH/CF

2014

